



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17459
12 septiembre 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú,
Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 468 (1980), 469 (1980) y 484 (1980),

Tomando nota de la resolución 35/122 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de Qatar y otras declaraciones hechas en el Consejo,

Subrayando la urgente necesidad de conseguir una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio,

Afirmando una vez más que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

1. Deplora las medidas represivas tomadas por Israel desde el 4 de agosto de 1985 contra la población civil palestina en los territorios bajo ocupación israelí, especialmente en la Ribera Occidental y en Gaza, y expresa grave preocupación ante la posibilidad de que la persistencia por parte de las autoridades israelíes en aplicar dichas medidas conduzca a un nuevo deterioro de la situación en los territorios ocupados;
2. Pide a Israel, como Potencia ocupante, que levante inmediatamente todas las medidas represivas, incluidos los toques de queda, las detenciones administrativas y las deportaciones forzosas, y que libere inmediatamente a todos los prisioneros y se abstenga de realizar nuevas deportaciones;
3. Pide además a Israel que observe escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.